

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 1

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	SEÑALIZACION VIAL GRUPO EMPRESARIAL SAS
NIT	901.507.675-7
OBJETO	"SEÑALIZACIÓN URBANA EN EL MUNICIPIO DE GUATAPE".
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES. (\$291.000.000).
PLAZO	EL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-122-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista SEÑALIZACION VIAL GRUPO EMPRESARIAL SAS, se procede a la aprobación formal de las pólizas expedidas por la compañía Seguros Comerciales Bolívar, con número de póliza de cumplimiento 1010115392701 y de Responsabilidad civil 1010108409001, con fecha de expedición del veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORMACION GARANTIAS				
COMPañÍA ASEGURADORA: Seguros Comerciales Bolívar				
NO. POLIZA: 1010115392701				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2025				
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/11/2025	30/04/2026	\$ 29,100,000	



PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	12/11/2025	31/12/2028	\$ 14,550,000
--	------------	------------	---------------

INFORMACION GARANTIAS			
COMPañIA ASEGURADORA: Seguros Comerciales Bolívar			
NO. POLIZA: 1010108409001			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 21/11/2025			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACION	12/11/2025	31/12/2025	\$284,700,000

Las pólizas amparan las coberturas, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas



y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Pólizas iniciales.

FECHA DE APROBACIÓN: 26/11/2025



JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/11/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		26/11/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.

